

SECRETARIA DE HACIENDA

(OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES Y COBRANZAS)



La secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (acuerdo N° 04 del 2014) procede a fijar en un lugar visible de la Administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 01 de octubre de 2018 a las 10:00 A.M. por el termino de (15) días hábiles

Se desfija el 22 de octubre de 2018 a las 5:00 P.M.

P.D. si su número de identificación aparece en el listado anexo, por favor pasar a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para darle a conocer el acto administrativo que se está notificando por este medio.


GUSTAVO ENRIQUE PINEDA CASTRO
Jefe de Oficina Ejecuciones Fiscales y Cobranzas

Proyecto: SANTIAGO RESTREPO PEREZ – APOYO A LA GESTION



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



	SECRETARÍA DE HACIENDA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES Y COBRANZAS MANDAMIENTO DE PAGO No 1063 FECHA: 23/11/2015	Código: F-SH-006
		Versión: 00
		Página 1 de 750

1060-24-03-02

CONTRIBUYENTE: COMERCIALIZADORA SEVALE

IDENTIFICACIÓN No: 42824196

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: MUÑOZ OQUENDO CONSTANZA ELENA

IDENTIFICACIÓN No.: 42824196

DIRECCIÓN: CR 34B 75S 072

EL JEFE DE LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES Y COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Acuerdo 18 del 4 de octubre de 2010, Decreto 363 de diciembre 27 de 2010, decreto 236 de 2011, y


CONSIDERANDO

Que el contribuyente **MUÑOZ OQUENDO CONSTANZA ELENA**, identificado(a) con documento de identidad N° 900376588, en calidad de **(Representante Legal o propietario)** del establecimiento de comercio denominado **COMERCIALIZADORA SEVALE** código **7303** es sujeto pasivo del impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, debe al municipio de Sabaneta - Antioquia, la suma de \$ **UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL**, más la actualización de la obligación y los intereses que se generen hasta su pago.

Que teniendo en cuenta lo anterior, obra en este despacho para su cobro por la vía Administrativa Coactiva, según consta en el Auto N° **262** de fecha **11 DE AGOSTO DEL 2015** emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal; dicha Resolución se encuentra debidamente ejecutoriada y de ella se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar al Municipio de Sabaneta el saldo de la deuda, constituyéndose en título ejecutivo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del C.C.A., en concordancia con los artículos 823 y 828 del E.T.N. presta mérito ejecutivo para iniciar proceso por la vía Administrativa Coactiva.

Por lo antes expuesto, el suscrito funcionario en ejercicio de la función que le fue delegada



	SECRETARÍA DE HACIENDA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES Y COBRANZAS MANDAMIENTO DE PAGO No 1063 FECHA: 23/11/2015	Código: F-SH-006
		Versión: 00
		Página 2 de 750

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR **ORDEN DE PAGO** por vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sabaneta y a cargo de los contribuyente **MUÑOZ OQUENDO CONSTANZA ELENA**, identificado(a) con documento de identidad N° **42824196** en calidad de (**Representante Legal o propietario**) del establecimiento de comercio denominado **COMERCIALIZADORA SEVALE** código **7303**, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta que se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del E.T.N la suma adeudada, más los costos del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del E.T.N.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente este mandamiento de pago al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO GARCIA ALVAREZ
Jefe Oficina Ejecuciones Fiscales y Cobranza

